PATRICIA BRAIM
JEFA DE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO la Resolución nº 115/91 del Director de la Unidad Académica San Francisco, relacionada con la situación de los alumnos de la especialidad - Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución nº 10/88 autorizó a dictar a partir del año lectivo 1988 los dos primeros años de la carrera Ingeniería Electrónica exceptuándo además la exigencia del régimen de correlatividades únicamente para el cursado de asignaturas.

Que los recurrentes no respetaron tal excepción, ya que aprobaron materias correlativas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nº 115/-91 de la Unidad Académica San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nº 115/91 del Director de la -

///.

REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.

Unidad Académica San Francisco y conceder excepción al régimen de correlatividades correspondiente a las materias de 1er. año de la especialidad Electrónica a todos los alumnos ingresantes en los años 1988, 1989 y 1990.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 586/91

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO